



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344 -2017-MPC

Cusco, 24 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el señor Alcalde, Carlos Manuel Moscoso Perea, viajara a la Ciudad de Lima, para participar en una Reunión con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Carlos Bruce Montes De Oca, a realizarse el día martes 24 de octubre de 2017 a horas 4.00 pm en el Despacho del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en el inmueble N° 3361, ubicado en el Paseo de la Republica del Distrito de San Isidro - Lima, con la siguiente agenda: Solicitud del financiamiento del proyecto de Saphy en Cusco, con SNIP N° 230824, (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho en un (a) regidor (a) hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir desde las 12.00 horas del 24 de octubre hasta las 12.00 horas del 25 de octubre de 2017;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, desde las 12.00 horas del 24 de octubre hasta las 12.00 horas del 25 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA **CARLOS MOSCOSO PEREA**
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Lozaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos